

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 11 MAR 2015

EX. N° 399.5 VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La Carta de fecha 4 de Febrero de 2015 de don Ricardo Mir Reyes representante legal de la sociedad ALEACIONES METALURGICAS Y ODONTOLOGICAS BOMM LIMITADA, Ingreso Externo N°1113 de 5 de Febrero de 2015.-

2.- El Memorándum N°3521 de 13 de Febrero de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad ALEACIONES METALURGICAS Y ODONTOLOGICAS BOMM LIMITADA, RUT. N° 79.869.240-2, la suma de \$2.363.605.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-116165, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2014, por Reliquidación de Capital Propio.

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$1.536.343.-).

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI  
Alcaldesa

  
PBA/MRMQ/IMYJ/acq.-  
DISTRIBUCIÓN:

Interesados  
Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Rentas Municipales  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en trámite N° 612 /